# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1742

**VISTO:**

 Los reclamos de los padres de estudiantes, por el incumplimiento del programa Boleto Educativo Rural, que garantiza el acceso gratuito al transporte para estudiantes, docentes y asistentes escolares que asisten al establecimiento Escuela N.º 1223 Manuel Belgrano "El Semillero", ubicada en la localidad de Bouquet; y,

**CONSIDERANDO**:

 Que, el acceso a la educación es un derecho fundamental de niñas, niños y adolescentes, y debe garantizarse sin restricciones geográficas ni económicas;

 Que, padres y madres de alumnos que asisten a la Escuela N.º 1223 Manuel Belgrano "El Semillero", ubicada en la localidad de Bouquet, han manifestado que sus hijos e hijas ya no cuentan con el beneficio del Boleto Educativo Rural, viéndose obligados a costear de forma particular los traslados, con un alto impacto económico en sus hogares.

 Que, esta situación afecta particularmente a familias de la ciudad de Totoras, cuyos hijos deben trasladarse diariamente para asistir a dicho establecimiento, y que históricamente han contado con este beneficio.

 Que, es función del Estado municipal velar por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de su comunidad, gestionando y articulando acciones con el Estado provincial para resolver problemáticas que los afectan.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°)**.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, interceda ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Transporte, a fin de restituir el Boleto Educativo Rural para los estudiantes de Totoras que asisten a la Escuela N.º 1223 Manuel Belgrano "El Semillero" de la localidad de Bouquet.

**ARTÍCULO 2º).-** Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal que,de forma transitoria y excepcional**,** arbitre los medios necesarios para garantizar el transporte escolar de los estudiantes afectados, utilizando recursos municipales propios**,** hasta tanto se restablezca el beneficio provincial correspondiente.

 **ARTÍCULO 3º).-**  Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco.-